

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- | | |
|--|-------------|
| - Agencias en derecho (fl. 264). | \$4.894.000 |
| - Gastos de correo (fls. 229, 233 y 243) | \$ 51.900 |
| - Gastos de registro (fls. 251 y 253) | \$ 58.200 |

TOTAL: \$5.004.100

NERY JULIETH JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00699-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 17 DE JULIO DE
2020

SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*